

Secretaría de la Defensa Nacional**Control de Inventarios de Materiales para Obra Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-07100-19-0072-2021

72-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los inventarios de materiales para obra pública, para verificar que los materiales se recibieron conforme a lo establecido en los contratos; asimismo, que en su control de existencias, valuación, registro presupuestal y contable, se observaron las disposiciones legales y normativas.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 923,993.4 |
| Muestra Auditada | 716,931.3 |
| Representatividad de la Muestra | 77.6% |

En el ejercicio 2020, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) formalizó 13 convenios y 18 contratos específicos para la ejecución de obras que derivan de convenios de colaboración que realizó con el Gobierno de la Ciudad de México (CDMX), el Gobierno del Estado de Puebla, el Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), y con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); al respecto, se identificó la construcción de 30 obras públicas concluidas al 31 de diciembre de 2020, por 1,473,111.6 miles de pesos, de las cuales se seleccionó un universo de 11 convenios por igual número de obras públicas con un costo total ejercido por 923,993.4 miles de pesos y una muestra por 716,931.3 miles de pesos, que representó el 77.6% del universo seleccionado, como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO – MUESTRA

(Miles de pesos)

| Entidad | Universo | | Muestra | | % Muestra Vs Ejercido |
|-------------------------------|---|--|----------------|------------------|-----------------------------|
| | Núm. Convenios o contratos específicos | Ejercido al 31 Diciembre de 2020 | Obras Públicas | Muestra | |
| Gobierno de la CDMX | 1 | 451,121.3 | 1 | 374,831.2 | 83.1 |
| Gobierno del Estado de Puebla | 1 | 210,884.2 | 1 | 153,112.9 | 72.6 |
| ISSFAM | 4 | 141,929.9 | 4 | 98,807.1 | 69.6 |
| BANJERCITO | 4 | 67,733.0 | 4 | 58,545.5 | 86.4 |
| IMSS | 1 | 52,325.0 | 1 | 31,634.6 | 60.5 |
| Total | 11 | 923,993.4 | 11 | 716,931.3 | 77.6 |

FUENTE: Base de Datos de los convenios y contratos celebrados entre SEDENA con entidades o dependencias de la Administración Pública y contratos y facturas de las obras públicas seleccionadas para la muestra, proporcionado al grupo auditor por medio del oficio número 26865 del 24 de febrero de 2021.

Es de resaltar que la SEDENA no registra en su sistema contable, los recursos recibidos por convenios o contratos específicos de colaboración para la realización de obras de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni tampoco las operaciones propias que se derivan de la ejecución de las obras como son la adquisición y control de materiales.

No obstante, para la recepción y resguardo de los materiales, las herramientas y los equipos adquiridos para la construcción de las obras, la Secretaría establece almacenes temporales en sitio, controlados por los ingenieros responsables de cada obra, los que son retirados una vez que se concluyen las mismas, por los que las 11 obras concluidas consideradas en la muestra, ya no contaban con inventarios.

Por lo anterior, y con el fin de verificar el control, se realizaron pruebas de cumplimiento, en otras 10 obras que se encontraban en proceso a la fecha de la revisión (julio de 2021); 9 que se refieren a sucursales del Banco de Bienestar, resultantes de un convenio de colaboración celebrado con dicho banco, y una correspondiente a la propia SEDENA, de acuerdo con lo siguiente:

SELECCIÓN DE OBRAS PARA VISITAS DE INSPECCIÓN FÍSICA A LOS ALMACENES

(Miles de pesos)

| No | Descripción de la obra | Ubicación de la obra | Estado | Almacenes | Visitas | Monto ejercido a junio de 2021 |
|--------|---|------------------------------------|---------|-----------|---------|--------------------------------|
| 1 | Centro Integral de Evaluación Médica, Física, Psicológica y de Control de Confianza | Campo Militar No. 1-A | México | 2 | 1 | 214,756.6 |
| 2 | Sucursales del Banco de Bienestar | Actopan | Hidalgo | 1 | 1 | 3,407.7 |
| 3 | | San Francisco Zacacalco | México | | | 3,538.6 |
| 4 | | San Antonio del Puente, Temoaya | México | 2 | 1 | 3,538.6 |
| 5 | | Ejido la Providencia, Oztolotepec | México | | | 3,538.6 |
| 6 | | San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca | México | 1 | 1 | 3,538.6 |
| 7 | | Santiago Casandéjé Jcotitlán | México | | | 3,538.6 |
| 8 | | Temamatla | México | 1 | 1 | 2,221.9 |
| 9 y 10 | | Chignahuapan y Tetela de Ocampo | Puebla | 1 | 1 | 3,599.4 |
| Total | | | | 8 | 6 | 241,678.6 |

FUENTE: Información proporcionada al grupo auditor mediante el oficio núm. S.D./ 10637 del 2 de julio del 2021 y la proporcionada en las visitas de los almacenes.

NOTA: Se realizaron inspecciones a los 8 almacenes de 6 residencias de obra, para realizar pruebas de cumplimiento y verificar el control de inventarios.

Antecedentes

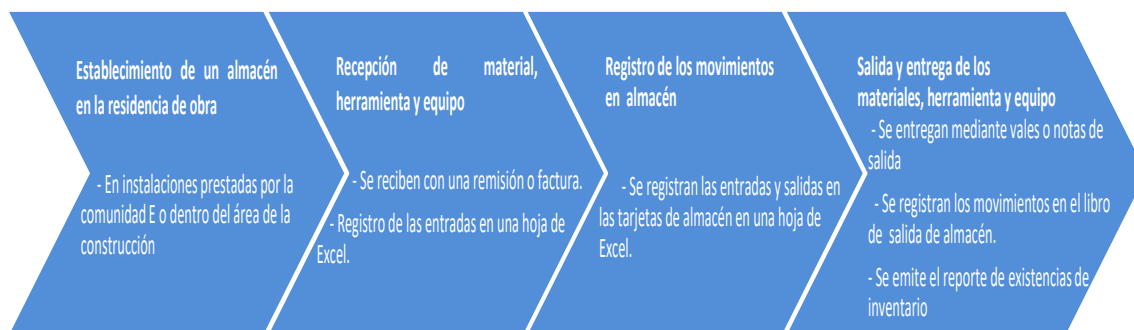
La Secretaría de la Defensa Nacional, como institución integrante de la Administración Pública Federal, se encarga de planear, conducir, coordinar y supervisar el desarrollo de sus actividades con base en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024; además, proporciona

los servicios en apoyo a la población civil, en caso de auxilio y los que sean ordenados por el Gobierno de México, entre sus actividades sustantivas, se encuentra la realización de obras militares, financiadas con recursos propios, las cuales realiza por medio de la Dirección General de Ingenieros (DGI), siendo algunas de ellas en el ejercicio 2020, los proyectos de Construcción de un Aeropuerto Mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No.1 (Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y la reubicación de instalaciones militares; así como, el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz en México, los cuales no se encuentran considerados en esta revisión.

Recientemente a la SEDENA le han designado entre otras actividades, la construcción de obras públicas para dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, entre las que se encuentran, el Gobierno de la CDMX, el Gobierno del Estado de Puebla, el BANJERCITO, el ISSFAM, el IMSS y el Banco del Bienestar. Para ello, dichas instancias ministraron a la SEDENA los recursos financieros necesarios para la ejecución de las obras, los cuales son administrados por los ingenieros constructores que son designados como residentes en cada una de las obras, dichos convenios con entidades y dependencias fueron considerados para esta revisión en concordancia con los seleccionados para la auditoría 71-GB “Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes para Obra Pública” que se encuentra en proceso de ejecución, la cual será entregada en el informe de resultados de febrero de 2022.

Como se mencionó anteriormente, los materiales, las herramientas y el equipo adquiridos para la construcción de las obras son resguardados en almacenes temporales establecidos, por los residentes de obra, considerando las siguientes actividades:

Operación de los almacenes temporales



Resultados

1. Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional y Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Ingenieros

La Secretaría de la Defensa Nacional es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos.

De conformidad con los artículos 1/o, 2/o y 53 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la SEDENA, entre otras, tiene las misiones de auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas, y realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país, para ello podrán actuar por sí o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los gobiernos Federal, estatales o municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales; asimismo, desarrollan sus acciones de defensa nacional en forma conjunta y se mantienen unidas en una sola dependencia.

Al respecto, se constató que la SEDENA contó con el Manual de Organización General autorizado el 8 de junio de 2017 por el Secretario de la Defensa Nacional, vigente a la fecha, publicado el 4 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con última actualización del 4 de octubre de 2019, en el que se considera lo relativo a la estructura orgánica y las funciones que desarrollan los diferentes órganos administrativos que integran la SEDENA, así como contribuir en los procesos administrativos que favorecen la comunicación interinstitucional; sin embargo, se observó que no se encuentra difundido en la red institucional para su consulta.

Asimismo, se comprobó que la Dirección General de Ingenieros (DGI) cuenta con el Manual de Organización y Funcionamiento de la DGI, elaborado en el 2000, el cual contiene las funciones genéricas y específicas a las que deben sujetarse cada una de las secciones que lo integran; sin embargo, no se evidenció su autorización, actualización, ni difusión dentro de su red institucional.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, proporcionó un cronograma de actividades para la actualización del Manual de Organización General de la SEDENA, en el que se establece que después del 30 de noviembre de 2021, se someterá a la aprobación del Titular de la SEDENA; asimismo, el director de la DGI remitió un escrito en el que se adjuntó el Manual de Organización y Funcionamiento de la DGI, y el nuevo Manual de Organización de la Dirección General de Ingenieros 2021, para que, a su vez, se informe a los ingenieros residentes de obra (IRO) sin evidenciar su actualización, ni las actividades de revisiones y autorizaciones correspondientes, tampoco su difusión en la normoteca de la DGI, por lo que la observación subsiste.

2020-0-07100-19-0072-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional evidencie que los manuales de Organización General, y de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Ingenieros, fueron debidamente actualizados, autorizados y difundidos en la normateca institucional de la Dirección General de Ingenieros, con la finalidad de mantener un ambiente de control que asegure la eficiencia y eficacia de sus operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Marco normativo y procedimientos internos relacionados al control de Inventarios de materiales para obra pública

En el ejercicio de 2020 se identificó que la Dirección General de Ingenieros contó con un marco normativo interno que es aplicable a los controles de inventarios de materiales para obra pública de la SEDENA y la realizada con motivo de convenios con dependencias y entidades, los cuales describen las actividades por realizar en las operaciones del almacén de materiales, su recepción, y entrega para la construcción de las obras; sin embargo, se constató que no se encuentran autorizados, actualizados ni difundidos en la red institucional, excepto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas, como se muestra a continuación:

| PROCEDIMIENTOS INTERNOS | | | | |
|-------------------------|---|-------------|------------|-------------------------------------|
| Cons. | Descripción | Actualizado | Autorizado | Difundido en la normateca de la DGI |
| 1 | Manual de Procedimientos de la SEDENA en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Guía para la Ejecución de Obras Militares por Administración Directa | X | X | X |
| 2 | Procedimiento Sistemático de Operar (PSO) para Obras por Administración Directa | X | X | Si |
| 3 | Procedimiento Sistemático de Operar (PSO) para el Manejo y Control de Almacén en Obras Militares | X | X | X |
| 4 | Procedimiento Sistemático de Operar (PSO) para designar ingenieros Constructores, como Residentes de Obra | X | X | X |
| 5 | Procedimiento Sistemático de Operar (PSO) para la Supervisión Técnica y Contable e Intervención de la Entrega y Recepción de Obras Militares | X | X | X |

FUENTE: Normativa proporcionada por la DGI.

Lo anterior con excepción de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, informó que integró un equipo de trabajo multidisciplinario, con el fin de actualizar los procedimientos internos, el cual acordó que los documentos, a excepción del PSO para la Supervisión Técnica, Administrativa y Contable e Intervención de la Entrega y Recepción de Obras Militares, se encuentran vigentes y autorizados, y no han sido abrogados o derogados; sin embargo, no se proporcionaron las autorizaciones correspondientes, ni se evidenciaron las actividades de su revisión.

En cuanto al PSO para el Manejo y Control de Almacenes en Obras Militares, se presentó un proyecto de actualización, el cual fue comunicado y ordenado a los IRO para su implementación; no obstante, en el cronograma de actividades para su formalización y emisión se estableció que el 15 de noviembre de 2021 sería remitido para su aprobación al Secretario de la Defensa.

Respecto del PSO para la Supervisión Técnica y Contable e Intervención de la Entrega y Recepción de Obras Militares, la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea informó que dicho documento se encuentra en proceso de actualización, y proporcionó un cronograma de actividades cuya fecha de publicación será en octubre del 2021. Por lo anterior, la observación subsiste.

2020-0-07100-19-0072-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la Dirección General de Ingenieros, evidencie que su normativa interna fue revisada, autorizada y, en su caso, actualizada y difundida en la normateca institucional de la Dirección General de Ingenieros, con la finalidad de mantener un ambiente de control que asegure la eficiencia y eficacia de sus operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Control Interno en la gestión de Inventarios de Materiales

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida mediante la aplicación de los cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de recepción, valuación, ejecución, ejercicio, pagos y registro de bienes, así como la aplicación de pruebas de cumplimiento se determinó que los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada no son suficientes para el control de inventarios de la construcción de la obra pública, por lo siguiente:

- Se carece de un sistema automatizado para el control de inventarios que permita registrar las entradas y salidas del almacén, cantidades de materiales y equipos existentes y, además, genere información acumulada y consolidada, confiable, eficaz y oportuna en el manejo de los bienes, y que cuente con una bitácora electrónica de registros y control de usuarios.
- Las operaciones financieras de las obras realizadas con motivo de los convenios que formaliza con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no forman parte de la contabilidad de la SEDENA.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en los resultados con sus respectivas acciones que se enlistan a continuación: Resultado 002 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-002; Resultado 010 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-007 y Resultado 011 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-009.

4. Designación de ingenieros responsables de obra

En los oficios de designación de los IRO se señalan los procedimientos y controles necesarios que deberían llevar para una adecuada administración de los recursos asignados.

Para la realización de las 11 obras públicas concluidas seleccionadas, por 923,993.4 miles de pesos, se conoció que la DGI de la SEDENA contó con una plantilla de 10 ingenieros; y su ejecución fue por administración directa, como si fuera una obra de la Secretaría y con el fin de contar con el personal técnico para su desarrollo.

5. Cuentas comprobadas e inventario valorado de almacén

Con el inicio del ejercicio de los recursos para la construcción de las obras, los IRO enviaron mensualmente a la sección de planeación de la DGI, la cuenta comprobada, la cual se integraría por la relación de gastos, los originales de las facturas, las pólizas cheque, los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones, la relación de la herramienta adquirida, así como el inventario valorado de almacén al cierre del mes, entre otros documentos.

Con la revisión de 67 cuentas comprobadas de las obras, por 923,993.4 miles de pesos, se constató que 55 incluyeron el inventario valorado del almacén, 1 no lo presentó en el formato normado, y las 11 restantes no informaron las existencias de los bienes resguardados en sus almacenes al cierre del mes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA complementó la información de los inventarios valorados de almacén detectados como faltantes. Asimismo, informó que actualizó la Guía para la ejecución de obras militares por administración directa

y el "PSO para el Manejo y Control de Almacén en Obras Militares", para verificar que el inventario valorado se encuentra actualizados; sin embargo, dichos documentos no se encuentran autorizados, ni se evidenciaron las acciones de su implementación. Por lo anterior, la observación prevalece.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-002

6. Contratación de personal para la operación de almacenes temporales

Para la operación de los almacenes temporales, los ingenieros residentes de obra realizan la contratación de personal civil especializado, tanto para la instalación del almacén como para el control y resguardo de los materiales.

Se comprobó que la contratación de los almacenistas se realizó mediante un contrato de trabajo por obra determinada, que entre otros documentos contaron con el "Informe de no antecedentes penales"; sin embargo, no se evidenció que tuvieran la experiencia requerida en su normativa, como conocimiento de materiales de construcción, y el manejo de almacén, entre otros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante el oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, instruyó a los IRO cumplir con los numerales 10 y 11 del proyecto de actualización del PSO para el Manejo y Control de Almacenes Militares, para que la documentación que acredite los conocimientos y experiencia laboral del personal contratado como almacenista, sea integrado en su expediente; sin embargo, el documento en mención no se encuentra autorizado, ni se proporcionó evidencia documental de su implementación, por lo que la observación persiste.

2020-0-07100-19-0072-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la Dirección General de Ingenieros, y una vez autorizada la actualización de su normativa del control del almacén, compruebe la implementación de las acciones, y acredite que el personal contratado como almacenista cuenta con la experiencia requerida; además, que se incluya en los expedientes de los trabajadores la documentación que sustente su preparación y experiencia solicitada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Recepción de materiales, herramienta y equipo para la realización de las obras

De la muestra revisada de 294 contratos formalizados entre los IRO y diversos proveedores para la compra de los materiales, las herramientas y los equipos, por 716,931.3 miles de pesos, se seleccionaron para pruebas de recepción un total de 112 contratos por 390,616.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA PRUEBAS (Miles de pesos)

| No. | Entidad o Dependencia | Descripción de la obra | Proveedores | Núm. de contratos | Núm. Facturas | Monto pagado |
|---------|-----------------------------|--|-------------|-------------------|---------------|--------------|
| 1 | Gobierno de la CDMX | Construcción y Equipamiento del Hospital General de Topilejo | 44 | 50 | 538 | 213,358.7 |
| 2 | ISSFAM | Construcción de la UHN Cuemanco V, Cd. de México | 4 | 1 | 5 | 2,782.4 |
| 3 | ISSFAM | Construcción de la UHN Tepetlapa, Cd. de México | 1 | 2 | 6 | 8,007.8 |
| 4 | ISSFAM | Mantenimiento de la UHM Tehuacán II, Puebla | 5 | 7 | 15 | 12,357.3 |
| 5 | ISSFAM | Mantenimiento de la U.H.M., Tenosique II, Tabasco | 3 | 3 | 5 | 3,423.8 |
| 6 | Gobierno del Edo. de Puebla | Construcción de un CENDI, Jardín de Niños, Primaria y Secundaria en el predio "La Célula" (Oriental, Puebla) | 9 | 13 | 102 | 111,126.7 |
| 7 | BANJERCITO | Ampliación de la sucursal Defensa | 5 | 5 | 13 | 10,769.1 |
| 8 | BANJERCITO | Ampliación de la sucursal Oriental Puebla | 9 | 11 | 23 | 8,205.8 |
| 9 | BANJERCITO | Construcción de una sucursal bancaria en Cd. Victoria, Tamaulipas | 6 | 8 | 68 | 10,296.1 |
| 10 | BANJERCITO | Construcción de una sucursal bancaria en Tenosique, Tabasco | 3 | 7 | 9 | 7,315.1 |
| 11 | IMSS | Demolición del Hospital General Regional No. 25 Zaragoza | 5 | 5 | 36 | 2,973.9 |
| Totales | | | 94 | 112 | 820 | 390,616.7 |

FUENTE: Expedientes de los convenios y contratos celebrados entre SEDENA con entidades o dependencias de la Administración Pública.

En el análisis de las 820 facturas que ampararon la adquisición de bienes por 390,616.7 miles de pesos y las tarjetas de almacén elaboradas durante la ejecución de las obras se observó lo siguiente:

- No todos los materiales adquiridos tuvieron un registro de entrada, ya que sólo 623 facturas (76.0%), por 293,449.2 miles de pesos, contaron su con registro en las tarjetas de almacén; 161, por 94,193.6 miles de pesos (19.6%) carecieron de dicho registro y de las 36 restantes, por 2,973.9 miles de pesos (4.4%), relativas a la obra "Demolición del Hospital General Regional No. 25 Zaragoza", las 1,165 tarjetas de almacén proporcionadas no señalan información que permita identificar la fecha, la factura, el proveedor y costo de los artículos registrados, que permita el análisis correspondiente.

- En cuatro obras, los IRO utilizaron formatos de tarjeta de almacén distintos de los establecidos en la normativa.
- La entidad auditada no acreditó tener criterios documentados que definan los bienes que deberían ser inventariados, así como de los procedimientos que describan el control que se realizará a los bienes que, por sus características, no son factibles de registrar en un inventario, a excepción del material a granel; tampoco se tiene un catálogo que permita clasificar los materiales, las herramientas y el equipo.
- De las 11 obras seleccionadas, sólo en la construcción de un CENDI, Jardín de Niños, Primaria y Secundaria, en el predio "La Célula", se evidenciaron las notas de remisión membretadas y foliadas, mediante las cuales el almacenista debió verificar que las características y la cantidad de los materiales recibidos se correspondieron con lo descrito en las copias de las facturas y contratos; al respecto, los residentes de obra informaron que dicha documentación no forma parte del listado de Verificación para la Supervisión de Obras, descrita en el apéndice 54 de la Guía para la Ejecución de Obras Militares por Administración Directa, por lo cual no se resguarda o se incluye en la comprobación.

Es de señalar que, respecto de la documentación generada durante la planeación, ejecución y conclusión de la obra, se observó que la DGI no tiene un archivo físico para el resguardo y clasificación de dicha documentación, por lo que los ingenieros residentes de obra son los responsables de la guarda y custodia, lo que genera un riesgo para preservar la información y documentación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante el oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, informó que carece de la infraestructura para establecer un sistema informático para el control de inventarios a nivel dirección; sin embargo, con oficio 5848/43625/P-N, del 10 de septiembre de 2021, la DGI gestionó ante la Dirección General de Informática una reunión para determinar los alcances para establecer un sistema más eficiente para el control y manejo de los almacenes provisionales en las obras militares.

En cuanto a la normativa, mediante nota informativa, del 10 de septiembre del 2021, la DGI presentó el proyecto de actualización del "PSO para el Manejo y Control de Almacén en Obras Militares", que en sus numerales 34, 36 y 37 señalan el cumplimiento de la Norma de Información Financiera Gubernamental "Inventarios", cuyo propósito es normar los inventarios y la práctica de inventarios físicos; asimismo, el numeral 18 que señala el registro de "la totalidad de las adquisiciones realizadas considerando, más no limitando, a puertas y closet de madera, ventanas de aluminio, material de oficina y de otros tipos. El registro de las entradas al almacén de materiales y herramientas (base de datos en archivo Excel) se harán en estricto sentido cronológico de la operación de la obra, no siendo un impedimento que su permanencia en el almacén sea en forma momentánea". También, adicionó el Anexo 5 "Catálogo de los principales materiales, artículos, herramientas y equipo".

Respecto de la Guía para la Ejecución de Obras Militares por Administración Directa, actualizó y añadió como documentación por verificar en el apéndice 54, las facturas o notas de remisión membretadas y foliadas con los datos de las obras correspondientes.

De lo anterior, se comprobó que dichos documentos fueron comunicados y ordenados a los IRO; sin embargo, se observó que no se encuentran autorizados, ni se proporcionó evidencia documental de su implementación.

En cuanto a contar con un lugar físico para el resguardo y consulta de la documentación generada durante la planeación, ejecución y conclusión de las obras, la DGI informó que se encuentra en proceso el proyecto denominado "Mejoramiento Integral de los Almacenes Generales de los Servicios Técnicos", "Archivo de Ingenieros" en la Ciudad de México. Por todo lo anterior, aun cuando la DGI informó las acciones realizadas, éstas se encuentran en proceso de autorización o implementación, por lo que, la observación prevalece.

Respecto a la falta de registro de las entradas de los bienes adquiridos, y su reflejo en las tarjetas de almacén o deficiencias en las mismas, la acción correspondiente se emite el resultado 010 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-007.

2020-0-07100-19-0072-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la Dirección General de Ingenieros, defina un lugar físico para el resguardo ordenado y clasificación de la documentación generada por obra durante la planeación, ejecución y conclusión de las obras públicas, con el fin de que se facilite su consulta y revisión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Revisión documental de salida de materiales, herramienta y equipo para la realización de las obras

Como resultado de la revisión de los libros de salida de almacén de las 11 obras concluidas, así como de los vales o notas que sustentaron su salida, se observó lo siguiente:

- En 695 (14.9%) de los 4,667 vales o notas de salida generados durante la ejecución de las obras no se evidencia el nombre o firma de la persona que recibió el material.
- Los vales o notas de salida generadas en la obra de "Construcción y Equipamiento del Hospital General de Topilejo" no señalan el número de tarjeta de almacén que se está afectando.

- En 10 obras, los residentes informaron que no se realizó la “Hoja de Registro Diario de Almacén”, debido a que, para la salida de materiales, sólo se realizaron las notas de salida y el libro diario de almacén.
- Se comprobó el llenado de los libros de salidas de almacén de los materiales, los cuales señalan la fecha, descripción y cantidad del material, el número de tarjeta, nombre y la firma de la persona que lo recibió; sin embargo, en el caso de la obra "Construcción y Equipamiento del Hospital General de Topilejo", no se realizó el llenado del libro durante el periodo del 20 de mayo al 18 de septiembre de 2020.
- En relación con las obras "Demolición del Hospital General Regional No. 25 Zaragoza" y "Mantenimiento de la UHM Tehuacán II, Puebla", no se proporcionaron los vales o notas de salida de los bienes; al respecto, los residentes de obra informaron que no disponen de dicha documentación, en virtud de no ser parte de la "Lista de Verificación para la Supervisión de Obras".
- En cuanto a la obra "Construcción de un CENDI, Jardín de Niños, Primaria y Secundaria en el predio "La Célula" (Oriental, Puebla)", el libro de salidas de almacén registró 19 bienes por 684.3 miles de pesos, que no contaron con vale de salida.
- En el inciso B. Etapa de Ejecución, del apéndice 54 "Lista de Verificación para la Supervisión de Obras", de la Guía para la Ejecución de Obras Militares por Administración Directa, no se considera la integración de los vales o notas de salida de los materiales, ni de las “Hojas de Registro Diario de Almacén”, mediante los cuales se evidenció la entrega de los bienes y el uso que estos tendrían, aun cuando son documentos generados en el desarrollo de las obras.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, indicó que, en relación con la entrega de los bienes y sus deficiencias en el llenado de los vales o notas de salida, comunicó e instruyó a los IRO el proyecto de actualización del "PSO para el Manejo y Control de Almacén en Obras Militares", que en el numeral 22 señala lo que debe contener la tarjeta de salida de almacén de material. Respecto de que se incluyan los vales de salida y las hojas de registro diario de almacén, entre la documentación generada en la "Lista de Verificación para la Supervisión de Obras", la DGI comunicó a los ingenieros constructores su actualización, en la cual se considera la inclusión de los documentos en cuestión.

Como resultado de lo anterior se observó que la normativa señalada no se encuentra autorizada, ni se proporcionó la documentación que compruebe su implementación, por lo que las observaciones persisten.

Asimismo, y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó los vales de salida de las obras "Demolición del Hospital General

Regional No. 25 Zaragoza" y "Mantenimiento de la UHM Tehuacán 11 Puebla", que sustentan la salida de los materiales de las residencias, por lo que se aclaró lo observado referente a la falta de dichos vales.

Respecto a la falta de autorización de la normativa, así como las deficiencias en el llenado de los vales y notas de salida, las acciones emitidas se presentan en los resultados 2 y 10.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-002

Resultado 10 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-007

9. Condiciones de los Almacenes Instalados en las Residencias de Obra para la Construcción de las sucursales del Banco de Bienestar y la obra en el Campo Militar número 1-A

Se llevaron a cabo inspecciones físicas en 8 almacenes temporales establecidos en las residencias de obra para la construcción de nueve sucursales del Banco del Bienestar, ubicadas en el Estado de México, Hidalgo, Puebla, Morelos, y en el Centro Integral de Evaluación Médica, Física, Psicológica y de Control de Confianza del Campo Militar número 1-A. Al respecto, se comprobó que los almacenistas cuentan con un mecanismo de control de inventarios en hojas de cálculo en Excel, establecido en el "PSO para el Manejo y Control de Almacén en Obras Militares"; a excepción de la residencia de obra situada en el municipio de Actopan, ya que el mecanismo en hojas de cálculo de Excel que manejan difiere del normado; sin embargo, se observó que dicho mecanismo es deficiente ya que se comprobó la falta de control en las entradas y salidas de los materiales. La acción vinculada con este resultado se presenta en el resultado 10 con la acción 2020-0-07100-19-0072-01-007.

Asimismo, se constató que los almacenes estaban construidos con lámina y madera, o bien fueron inmuebles prestados por las comunidades en donde se estaban realizando las obras; al respecto, se observó que no cumplían con las medidas de seguridad y vigilancia, además, los bienes no se encontraban ordenados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, remitió el proyecto de actualización del "PSO para el Manejo y Control de Almacén en Obras Militares", el cual fue comunicado y ordenado a los IRO, en el que señalan los procedimientos

relativos al ingreso, registro, la guarda, distribución, en medidas de salvaguarda y control de los bienes; sin embargo, dicho documento no se encuentra autorizado, ni se evidenció su implementación.

2020-0-07100-19-0072-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la Dirección General de Ingenieros, y una vez autorizada la actualización de su normativa para el control del almacén, acredite la implementación de los mecanismos de control y supervisión, referente a la instalación, seguridad y administración de los almacenes temporales en las residencias de obra, con el fin de que los bienes adquiridos para la construcción de las obras se encuentren debidamente resguardados, organizados y cumplan con medidas de seguridad y vigilancia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-002

Resultado 10 - Acción 2020-0-07100-19-0072-01-007

10. Irregularidades presentadas en la operación de los almacenes de las residencias de obra para la construcción de las sucursales del Banco de Bienestar y la obra en el Campo Militar número 1-A

Respecto de las visitas a los 8 almacenes efectuadas por el grupo auditor, acompañados de personal de la SEDENA a las 10 obras seleccionadas para revisión, los residentes de obra exhibieron las cuentas comprobadas integradas a la fecha de la revisión (julio 2021) y presentadas a la sección de planeación de la DGI, las cuales, conforme a la normativa, deben incluir, entre otros documentos de comprobación, los originales de las facturas, las pólizas cheque y los inventarios valorados de almacén, de este último, se solicitó exhibir el actualizado al día de la visita, y de su revisión, se seleccionaron materiales con mayor costo; de la verificación física y documental se detectaron las siguientes irregularidades:

IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA OPERACIÓN DE LOS ALMACENES UBICADOS EN LAS RESIDENCIAS DE LAS OBRAS VISITADAS

(Miles de pesos)

| Obra | Tarjetas de almacén no actualizadas con las salidas de los bienes | Bienes sin registro en tarjetas de almacén | Bienes registrados en tarjetas de almacén con precio incorrecto | Bienes adquiridos no localizados en el almacén | | |
|--|---|--|---|--|--|-------------|
| | | | | Cantidad | Descripción | Monto Total |
| 1. Centro Integral de Evaluación Médica, Física, Psicológica y de Control de Confianza en el Campo Militar número 1-A | 197 | 538 | 240 | 26 ⁽¹⁾ | Aire acondicionado y el sistema de detección y alarma de incendios | 14,765.7 |
| | | | | 61 ⁽²⁾ | Equipamiento de la alberca | 714.2 |
| | | | | 857 ⁽¹⁾ | Equipo de telecomunicación, audio y video | 11,000.8 |
| | | | | 944 | | 26,480.7 |
| 2. Sucursales del Banco de Bienestar ubicadas en San Antonio Puente, Temoaya, y en el Ejido la Providencia, Otzolotepec, ambas en el Estado de México. | | | | 6 | Cajas de atención al público | 502.5 |
| | | | | 30 | Barandales de acero inoxidable | 111.4 |
| | | | | 3 | Letras de aluminio | 84.2 |
| | | | | 5 | Puerta blindada c/ ojo mágico | 104.2 |
| | | | | 5 | Puerta blindada sin ojo mágico | 158.9 |
| | | | | 3 | Ventanas blindadas | 17.6 |
| | | | | 3 | Esclusas | 132.7 |
| 55 ⁽²⁾ | | 1,111.5 | | | | |
| 9 ⁽¹⁾ | Aire acondicionado | 121.1 | | | | |
| 3. Sucursales del Banco del Bienestar ubicadas en San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca y Santiago Casandéjé, Jocotitlán, ambas del Estado de México. | 26 | 1 | | | | |
| 4. Sucursales del Banco del Bienestar en Actopan, Hidalgo y San Francisco Zacacalco, Estado de México. | 15 | 37 | | | | |
| 5. Sucursales del Banco del Bienestar en Chignahuapan y en Tetela de Ocampo, Puebla. | 27 | 1,619 | | | | |
| 6. Sucursal del Banco del Bienestar en Temamatla, Estado de México. | 32 | | 3 | | | |
| Totales | 297 | 2,195 | 243 | 1,008 | | 27,713.3 |

FUENTE: Actas Circunstanciadas de las visitas a los almacenes de las obras de la muestra.

Nota. (1) Bienes con resguardo en instalaciones de los proveedores.

(2) Bienes sin resguardo en instalaciones de los proveedores.

En relación con lo anterior, se comprobó la falta de control en los procesos y procedimientos en los almacenes instalados en las residencias de las obras, así como 1,008 bienes, por 27,713.3 miles de pesos, no localizados en el almacén, en los que se identificó mediante inspección física que, en 892, por 25,887.6 miles de pesos, los proveedores por instrucciones

del IRO los tenían en resguardo; sin embargo, los contratos de adquisiciones no establecen el pago anticipado de bienes, ni el resguardo de materiales por parte de los proveedores, y se estipula que el pago será a contra entrega de los bienes; asimismo, se identificaron 116 bienes, por 1,825.7 miles de pesos, de los cuales los IRO manifestaron que también se encontraban en resguardo de los proveedores, pero no lo evidenciaron documentalmente.

Al respecto, de los 1,008 bienes, por 27,713.3 miles de pesos, se realizaron visitas a 6 proveedores, que resguardaban 993 bienes por 27,089.7 miles de pesos (97.7%), de los que se comprobó que 904 bienes, por 21,868.0 miles de pesos, ya habían sido entregados a la SEDENA conforme a lo siguiente

RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS PROVEEDORES

(Miles de pesos)

| Entregados a SEDENA | | Evidencia de la entrega de los bienes a SEDENA |
|---------------------|------------|--|
| Cantidad | Monto | |
| 19 | 13,695.7 | Evidencia fotográfica. |
| 802 | 7,144.3 | Entrega de materiales en los meses de junio, julio y agosto de 2021. |
| 34 | 419.0 | Evidencia fotográfica. |
| 33 | 195.6 | Acta de entrega de bienes. |
| 16 | 413.4 | Acta de entrega de bienes. |
| Total | 904 | 21,868.0 |

FUENTE: Actas circunstanciadas de las visitas a los proveedores.

Asimismo, 55 bienes, por 4,551.0 miles de pesos, fueron exhibidos en los almacenes de los proveedores, por lo que aún se encontraban en su resguardo; y de 34 bienes, por 670.7 miles de pesos, los proveedores señalaron que sus distribuidores aún no los habían entregado en su totalidad.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número S.D. /14868, del 14 de septiembre del 2021, manifestó que, respecto de las irregularidades en las tarjetas de almacén, realizó un proyecto de actualización al "PSO para el Manejo y Control de Almacén en Obras Militares", el cual fue comunicado y ordenado a los ingenieros residentes de obra; sin embargo, dicho documento no se encuentra autorizado, ni se evidenciaron las acciones implementadas. Respecto de los 538 bienes sin registro de entrada en tarjetas, se proporcionaron las tarjetas actualizadas.

En cuanto a los bienes en resguardo de los proveedores, los IRO remitieron siete convenios modificatorios, en los cuales se estableció que los bienes permanecerían en resguardo en las instalaciones de proveedores, en tanto no se den las condiciones mínimas de seguridad para

su instalación y protección; asimismo, de los bienes que en la visita a los proveedores no se encontraron físicamente en sus almacenes, se proporcionaron fotografías de los equipos ya instalados en las obras y las tarjetas de almacén correspondientes con saldo cero.

De la falta de supervisión por la parte de la DGI, se proporcionó un programa de visitas de supervisión que se realizarían en septiembre del 2021 a las obras en ejecución, pero no se evidenció su realización, ni se informó la periodicidad con que se realizarán las visitas de supervisión.

2020-0-07100-19-0072-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante de la Dirección General de Ingenieros, evalúe la inclusión en sus contratos, considerando el tipo de bien que adquiere, el resguardo de los bienes por parte de los proveedores por etapas en el proceso de la construcción de la obra, como fabricación, adquisición o transformación, con el fin de dar transparencia a las operaciones realizadas con terceros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-07100-19-0072-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional mediante la Dirección General de Ingenieros, desarrolle o adquiera un sistema automatizado de control de inventarios que permita identificar en tiempo real la descripción de los bienes, entradas, salidas, transferencias, ubicación, existencias, estados del inventario (recibidos, en tránsito, en almacenes de proveedores, en fabricación, entre otros); asimismo, que permita calcular máximos y mínimos; así como, identificar las aplicaciones al costo de las obras; que facilite el monitoreo de los bienes y demás información que permita a los ingenieros residentes de obra y a la Dirección General de Ingenieros la toma de decisiones y así cumplir con sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-07100-19-0072-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional proporcione evidencia documental de la ejecución del programa de visitas de supervisión, realizado en septiembre de 2021, y además implemente un programa de supervisión anual para el control de los recursos administrados

y ejercidos por la Dirección General de Ingenieros, por medio de los residentes de obra, con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos que le son asignados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Local.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Registro Contable y Presupuestario de los Inventarios de Materiales, Herramienta y Equipo

En relación con los inventarios de los materiales, las herramientas y el equipo obtenidos por 716,931.3 miles de pesos, para la ejecución de las obras de la muestra, se constató que, debido a que el apartado IV "Lista de Cuentas Aprobada para el Poder Ejecutivo Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, vigente en 2020, únicamente se considera en sus cuentas 1.1.4 Inventarios y 1.1.5 Almacenes, el registro de los bienes propios de la entidad, destinados a la venta, a la producción o a su utilización, al igual que los bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización, la SEDENA no realizó un registro contable ni presupuestal de los bienes en comento, ya que no se corresponden con la descripción señalada en el citado Manual.

No obstante, esta entidad fiscalizadora considera que las operaciones efectuadas por la SEDENA, mediante los convenios de colaboración y convenios específicos de colaboración, deben contar con un registro contable para su control, toda vez que implica el ejercicio de recursos públicos.

2020-0-07100-19-0072-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional realice el registro contable en su información financiera de las operaciones derivadas del ejercicio de recursos públicos obtenidos mediante los contratos específicos para la ejecución de obras y convenios de colaboración, formalizados con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo de Armonización Contable, para que se conozcan los momentos contables del ejercicio de los recursos públicos y en consecuencia, el control en el avance de las obras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

9 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los inventarios de materiales para obra pública, para verificar que los materiales se recibieron conforme a lo establecido en los contratos; asimismo, que en su control de existencias, valuación, registro presupuestario y contable, se observaron las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

El Manual de Organización General de Secretaría de la Defensa Nacional; el Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Ingenieros, y la normativa interna para la planeación, ejecución y conclusión para la construcción de las obras no se encuentran actualizados, autorizados ni difundidos en la red institucional.

Se detectaron áreas de oportunidad en la operación de los almacenes temporales respecto al registro de entradas, salidas, movimientos, así como, en algunos casos carencia de formatos como tarjetas de almacén, vales o notas de salida e inventarios valorados; todo ello derivado de la falta de un sistema automatizado para el control de inventarios.

La aplicación de los recursos destinados a las obras realizadas por la SEDENA, a través de los contratos específicos para la ejecución de obras y convenios de colaboración, no son registrados contablemente, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo de Armonización Contable, con el fin de que se conozcan los momentos contables del ejercicio de los recursos públicos y el control de las obras.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lilia Peña Labana

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría.
2. Comprobar que los materiales adquiridos se correspondan con los especificados en los contratos de obra correspondientes.
3. Constatar que los materiales para obra pública se recibieron conforme a lo establecido en los contratos.
4. Verificar que el registro de entradas y salidas de los materiales de obra al almacén, su control y valuación, se realizaron conforme a la normativa.

5. Comprobar la custodia física y el resguardo adecuado de los materiales.
6. Constatar que los inventarios de materiales para las obras públicas se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y de Ingenieros; las secciones de Planeación y de Construcción, y las residencias de obra de la SEDENA.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.